



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1454-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 11 de octubre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en cincuenta y cuatro (54) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 896-2018-UNHEVAL/AL, dirigido al Presidente de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección, emite informe legal respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y el Colegio de Alto Rendimiento; al respecto precisa que ha revisado el Convenio de Cooperación, que tiene el objetivo de establecer las condiciones generales de mutua colaboración a fin de intercambiar aprendizaje, experiencias a desarrollar acciones conjuntas que ayuden a la consecución de sus fines, lo que refleja en el aporte académico, la promoción de oportunidades, valorización de la educación, acciones de responsabilidad social a través de proyección social, acciones de capacitación a través de la extensión universitaria, uso de sus bibliotecas y laboratorios brindada a los estudiantes. Que, de acuerdo a la Ley Universitaria, son principios de la Universidad: "5.15 Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social"; así como también tiene como fin la Universidad de acuerdo a la norma legal precisada "6.1. Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; 6.2 Fomentar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; 6.5 Realizar y proponer la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística y 6.8 Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial" y asimismo, tiene como función de acuerdo al artículo 7° los siguientes: 7.1. Formación Profesional; 7.2 Investigación; 7.4 Educación Continua y 7.5 Contribuir al desarrollo humano", las cuales guardan concordancia con lo establecido en el Estatuto Universitario vigente artículos 6°, 7° y 8° respectivamente y habiendo revisado el convenio se tiene que el mismo va a ayudar a cumplir los principios y fines establecidos en las normas legales precisadas y que los alumnos del COAR puedan tener mejor calidad educativa y que la UNHEVAL pueda proyectar sus conocimientos en su beneficio; respecto a las vacantes para ingreso se debe precisar que el mismo se encuentra considerado como un beneficio especial que se encuentra considerado en nuestro Reglamento de Admisión. Que, asimismo, se tiene que el convenio propuesto cumple con la estructura establecida en el artículo 6° del Reglamento de Procedimiento para la suscripción y ejecución de convenio, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 060-2017-UNHEVAL y que cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Cooperación Técnica Internacional. Que en el presente caso debe tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 59.13° de la Ley Universitaria que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.13 Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad" concordante con lo establecido en el artículo 113° inciso p) del Estatuto Universitario, en la que establece que el Consejo Universitario tiene facultad de celebrar los convenios y atendiendo a que el Rector tiene la facultad que fue delegada por el Consejo Universitario en el Reglamento General de la UNHEVAL artículo 171° inciso dd) que es la de emitir resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, opina que el Rector emita la Resolución aprobando la suscripción del convenio. Opinando que emita opinión respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y el Colegio de Alto Rendimiento (COAR) y en caso de estar de acuerdo con el mismo, se deberá remitir al Rectorado a efectos de que emita la Resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, aprobando el convenio de cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y el Colegio de Alto Rendimiento Académico y autorice su suscripción;

Que el Presidente de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección, con el Oficio N° 281-2018-UNHEVAL-CCAD, emite opinión por la aprobación de la propuesta del Convenio con el COAR y que se continúe con el trámite correspondiente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 8948-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1444-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, los días del 11 al 13 de octubre de 2018;

///...



**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** el *Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y el Colegio de Alto Rendimiento-COAR Huánuco*; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción del convenio y REMITA a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO**  
RECTOR(E)



**Abogada YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
COAR  
Facultades  
OTI-DIGA-DII  
Archivo